



Resolución Suprema N° 041-2010-ED

Lima, 19 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema nro. 035-2009-ED de fecha 16 de setiembre de 2009, se aprobó el convenio de encargo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de los procesos conducentes a la contratación de la ejecución de las edificaciones A y B de la nueva sede del Ministerio de Educación y su respectiva supervisión, cuyo monto del Proyecto de Inversión Pública nro. 108039 que sustentó la emisión de la Resolución Suprema antes indicada, se ha modificado a la suma total de S/. 43'446,302.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos dos y 00/100 nuevos soles), por incremento en el monto del proyecto de inversión pública nro. 108039, conforme a lo señalado en Formato SNIP 16 –Verificación del Proyecto de Inversión Pública, aprobado por la Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la Presidencia del Consejo de Ministros y registrado en el Banco de Proyectos;

Que, a través del Memorando nro. 4975-2010-ME/VMGI-OINFE, de fecha 29 de setiembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa propone la suscripción de una adenda al convenio de encargo aprobado mediante Resolución Suprema nro. 035-2009-ED que permita realizar la selección de la ejecución de obra de la Edificación B y la consultoría para la supervisión de obra de esa edificación, acorde al nuevo monto del proyecto de inversión pública; proponiendo como monto máximo para la ejecución de obra de la Edificación B, la suma de S/. 12'483,589.91 (Doce millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve y 91/100 nuevos soles) y como monto máximo para su supervisión, la suma de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 nuevos soles);

Que, a través del documento OEI -2352/2009, de fecha 07 de setiembre de 2009, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, expresó su voluntad de colaborar con el desarrollo de la educación, especialmente en los aspectos priorizados por el Estado peruano, como la nueva sede del Ministerio de Educación, estando dispuesta a realizar los procesos de encargo correspondientes, considerando automáticamente donados al Ministerio de Educación, los honorarios que suele percibir por este concepto, y que, en este caso, equivalen al 2% de los valores referenciales;



Que, a través del Informe nro. 434-2010-ME/SPE-UP de fecha 13 de octubre de 2010, la Unidad de Presupuesto emite el informe favorable sobre la disponibilidad de los recursos, en la unidad ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010: Ministerio de Educación, con la finalidad de suscribir una adenda al convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, hasta por la suma de S/.12'883,589.91 (Doce millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve y 91/100 nuevos soles);



Que, a través del Informe nro. 175-2010-ME/SG-OGA de fecha 13 de octubre de 2010, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración, emite informe sobre las ventajas y beneficios de la propuesta, considerando viable y conveniente la suscripción de una adenda al convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, para la realización de los procesos de selección correspondientes a la ejecución de la obra y supervisión antes indicados, por los montos acordes a la verificación del proyecto de inversión pública;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo nro. 1017, mediante convenio, las entidades podrán encargar a otras del sector público y/o privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación, incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios;



Que, según el artículo 89º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban, para el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;



Que, en el caso de una adenda a convenio de encargo, corresponde que su sustentación y aprobación se realicen observando la misma formalidad;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Legislativo nro. 1017, el Decreto Supremo nro. 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



Resolución Suprema No. 041-2010-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar una adenda al Convenio de Encargo aprobado mediante Resolución Suprema nro. 035-2009-ED, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de modificar el encargo a dicho organismo internacional, para que realice los procesos de selección correspondientes a la ejecución de la obra de la Edificación B de la nueva sede del Ministerio de Educación y la consultoría de supervisión de obra de esa edificación, acorde al monto de la verificación del proyecto de inversión pública nro. 108039, según los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir la adenda al Convenio de Encargo a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

